



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

BASES DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN, PARA FUTURAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE PROFESOR/A DE OBOE, ACORDEÓN, GUITARRA Y DANZA, ASÍ COMO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EXISTENTE EN LAS ESPECIALIDADES DE PERCUSIÓN, FLAUTA TRAVESERA, CLARINETE, PIANO Y TROMPETA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE EL PROVENCIO.

1.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición, para la constitución de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones laborales temporales en función de las vacantes, necesidades y programación de la Escuela Municipal de Música y Danza de El Provencio, en las especialidades de profesor/a de oboe, acordeón, guitarra y danza.

Igualmente, a través de este procedimiento selectivo se pretende ampliar la bolsa de trabajo existente en las especialidades de profesor/a de percusión, flauta travesera, clarinete, piano y trompeta.

Las razones que justifican la convocatoria de este proceso selectivo se deben a las vacantes existentes en algunas especialidades musicales que se ofertan desde la Escuela de Música y Danza de El Provencio, tras los procesos selectivos llevados a cabo en 2017 y en 2018, así como la necesidad de ampliar la bolsa de trabajo actualmente existente, constituida por Decreto de Alcaldía número 538/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, y por Decreto de Alcaldía número 450/2018, de fecha 6 de julio de 2018, en las especialidades musicales de percusión, flauta travesera, clarinete, piano y trompeta, que encontrándose cubiertas en estos momentos no cuentan con personal en lista de espera para hacer frente a posibles incidencias que puedan surgir en el servicio.

El apartado primero del artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece: "El personal funcionario interino y el personal laboral temporal deben reunir los requisitos exigidos para la participación en los procesos selectivos para el acceso, como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, a los cuerpos, escalas, especialidades o categorías profesionales correspondientes".

De conformidad con el apartado segundo del artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha "La selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante la constitución de bolsas de trabajo por cada cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional, con las personas aspirantes de los procesos selectivos convocados en desarrollo de las correspondientes ofertas de empleo público por el sistema general de acceso libre y por el sistema general de acceso de personas con discapacidad".

El apartado quinto del artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha señala: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos de trabajo así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

Dicho procedimiento de selección se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes bases.

2.- Publicidad de esta convocatoria y sus bases.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es). Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

(elprovencio.sedelectronica.es). No será necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los/as participantes en este proceso selectivo sobre el desarrollo de las pruebas.

3.- Régimen de contratación.

Las contrataciones que se realicen en función de las vacantes que se produzcan en la Escuela Municipal de Música y Danza de El Provencio en las especialidades musicales de profesor/a de oboe, acordeón, guitarra, danza, percusión, flauta travesera, clarinete, piano y trompeta, serán de carácter laboral temporal, acogida a los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, que regulan las modalidades de contrato de trabajo para obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción, y de interinidad por sustitución de trabajadores con reserva del puesto de trabajo, en relación con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y con una jornada laboral que dependerá de la demanda de alumnos en cada una de las especialidades.

Su jornada habitual se ajustará a los periodos lectivos del calendario escolar establecido por el Ayuntamiento de El Provencio en los proyectos y programación anual de la Escuela Municipal de Música y Danza, así como también, a la asistencia a reuniones y claustros propuestos por la dirección del centro.

La distribución de los horarios lectivos de la especialidad podrán ser completados, si no hubiera suficientes alumnos para la jornada dispuesta, con otras asignaturas complementarias teóricas anexas que programa el centro y dispuestas por la dirección del mismo.

Su periodo de vacaciones durante el curso coincidirá con las vacaciones lectivas del personal docente según el calendario anual del órgano educativo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en Navidades, Semana Blanca y Semana Santa, así como puentes y festivos locales durante el curso.

En cualquier caso, los profesores/as deberán estar disponibles para participar en las actuaciones de la programación general anual del centro.

4.- Duración del contrato.

La duración del contrato estará en función de las necesidades, vacantes y de programación anual de la Escuela Municipal de Música y Danza de El Provencio (inicio de la asignatura y finalización del curso con normalidad), para un profesor/a en las especialidades de oboe, acordeón, guitarra, danza, percusión, flauta travesera, clarinete, piano y trompeta.

Se establece un periodo de prueba de dos meses. Así mismo, los contratos se darán por finalizados si no se produce la matriculación e incorporación de alumnos a las clases, o no se reúna un número mínimo de alumnos (seis) según se establezca en las programaciones de la Escuela Municipal de Música y Danza, según el curso lectivo. En caso de incremento de alumnado se podrá ampliar la jornada laboral.

5.- Salarios.

Las retribuciones brutas salariales a percibir por todos los conceptos (salario base, complemento y pagas extras) será de 13,97 euros/hora, teniendo cabida cualquier revisión posterior del mismo que se pueda producir en base a los incrementos retributivos que se contemplen para los empleados públicos en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de incomparecencia no justificada a las clases por parte del profesorado, se tendrá que recuperar obligatoriamente dicha ausencia para el correcto funcionamiento de las aulas en coordinación con la dirección y el alumnado afectado según su disponibilidad. En este caso, siempre sin sufrir menoscabo en su derecho a clase semanal.

6.- Requisitos de los aspirantes.



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para tomar parte en el procedimiento de selección, que deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de las titulaciones o requisitos que a continuación se indican, o encontrarse en situación de obtenerlas antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Título Grado Medio LOGSE / Plan 1966 de la especialidad a la que opte, o leyes posteriores que lo igualen.

- Para los/as aspirantes de la especialidad de danza, estar en posesión del Título Profesional de Danza (Grado Medio) en cualquiera de sus especialidades, o equivalente anterior a la implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

f) No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo que se ha exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento de El Provencio, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que aparece como Anexo I.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de correos, antes de ser certificadas.

La presentación de la solicitud presupone que el aspirante conoce y acepta íntegramente estas bases.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es), la resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas, con



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación de éste, si fuera posible, que será de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Transcurrido dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es).

En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos-as/excluidos-as, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, incluso una vez aprobada la bolsa de trabajo, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

En la misma Resolución por la que se declara aprobada la lista provisional se anunciará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de las pruebas selectivas, así como la composición nominal de los miembros del Tribunal Calificador.

8.- Documentación que acompañará a la solicitud.

Las solicitudes de participación en las pruebas de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de profesores para la Escuela Municipal de Música de El Provencio, especialidades de oboe, acordeón, guitarra, danza, percusión, flauta travesera, clarinete, piano y trompeta, se acompañarán obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I./NIE, pasaporte o documentación identificativa.
- Declaración jurada del aspirante de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones que correspondan a la especialidad musical a la que opta.
- Proyecto/Programación Curricular de la especialidad a la que opta, indicando y desarrollando como mínimo los siguientes apartados: Objetivos. Contenidos. Temporalización y secuenciación por niveles (1º Iniciación, 2º Iniciación, 3º Iniciación, 1º Desarrollo, 2º Desarrollo, Refuerzo y Preparación Prueba de Acceso). Actividades extraescolares para la promoción socio-cultural del centro.
- Copia de la obra a interpretar por el aspirante en el Ejercicio 2.- Prueba interpretativa, de la fase de oposición.

9.- Tribunal Calificador.

1.- Su designación –que será a título individual- se efectuará en la resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará compuesto de cinco personas:

- Un/a Presidente/a.
- Un/a Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto.
- Tres Vocales.



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las pruebas selectivas.

La clasificación del Tribunal es de categoría segunda.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. El tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la bolsa de trabajo convocada para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Dichos acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de Presidente del Tribunal.

En los supuestos de indisciplina y/o desobediencia al tribunal o cualquier otra actuación del aspirante, ajena al régimen normal de desarrollo de las pruebas selectivas, podrá resolverse la descalificación del mismo, dejando constancia en acta.

Podrán nombrarse asesores especialistas por el Tribunal, que deberán hacerse públicos junto con el mismo y podrán actuar con voz pero sin voto.

10.- Selección.

El proceso selectivo a realizar será el de oposición.

Las pruebas selectivas consistirán en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para cada aspirante, a realizar en sesiones distintas, en los términos que se indican a continuación:

Ejercicio 1.- Supuesto práctico.

El Tribunal Calificador propondrá al aspirante un supuesto práctico perteneciente a uno de los niveles antes citados (1º Iniciación, 2º Iniciación, 3º Iniciación, 1º Desarrollo, 2º Desarrollo, Refuerzo y Preparación Prueba de Acceso), relacionado con la programación didáctica presentada por el/la aspirante. El aspirante deberá exponer ante el Tribunal Calificador cómo desarrollaría la clase y las actividades y recursos que utilizaría para ello. La duración máxima de este ejercicio será de 15 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y poder realizar el Ejercicio 2.- Prueba interpretativa, teniendo, en consecuencia, carácter eliminatorio.

Ejercicio 2.- Prueba interpretativa.

El aspirante facilitará al Tribunal 1 copia de la obra a interpretar. Y esta prueba consistirá en la interpretación de una pieza o movimiento de concierto, de duración no superior a 5 minutos, cuya dificultad será al menos de "Grado Medio" de la especialidad en concreto.



AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO

Para la valoración de esta prueba se tendrá en cuenta la técnica instrumental, interpretación musical, dificultad técnica de la obra, conocimiento del autor/estilo de la obra e idoneidad nivel obra/titulación profesional.

Para la realización de esta prueba práctica el aspirante podrá utilizar su instrumento personal, salvo en la especialidad de piano. También se podrán utilizar los instrumentos de la Escuela Municipal de Música y Danza.

Para los/as aspirantes que opten por la especialidad de Danza, la prueba práctica consistirá en una coreografía de duración no superior a 5 minutos de clásico, español o moderno, en la que se valorará la composición coreográfica, la impresión artística y la técnica. El aspirante deberá traer la música de su coreografía en soporte CD o pendrive.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, teniendo, en consecuencia, carácter eliminatorio.

La puntuación de los/as aspirantes en cada uno de los ejercicios en que se divide la fase de oposición se obtendrá por la suma de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal Calificador con derecho a voto, y la división por el número de ellos.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición, si no se pudiera realizar de forma simultánea, se iniciará por orden alfabético empezando por aquél cuyo primer apellido empiece por la letra «T». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «T», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante 2019 (D.O.C.M. Núm. 248, de 21 de diciembre de 2018).

11.- Calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva de los/as aspirantes que formarán la Bolsa de Trabajo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes se resolverá mediante sorteo público por el Tribunal, dejando constancia de ello en la correspondiente acta.

12.- Relación de aprobados, creación de bolsa de trabajo y propuesta de contratación.

Finalizada la calificación el Tribunal Calificador expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es) la relación de aprobados, por orden de puntuación, quedando integrados por orden de puntuación en la bolsa de trabajo para futuras contrataciones en función de las necesidades y programación del Ayuntamiento.

Producida vacante la Alcaldía acordará la contratación del aspirante según orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo que haya presentado la documentación exigida. El aspirante cuya contratación se acuerde, deberá presentar con carácter previo certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, y deberá comparecer a la firma del contrato de trabajo, en el plazo de dos días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la notificación de su acuerdo de contratación.



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

La presente bolsa de trabajo resultante de la presente convocatoria tendrá vigencia a partir de que se dicte la Resolución de Alcaldía aprobando su constitución y hasta el momento en que sea sustituida por otra bolsa posterior.

La constitución de la bolsa de trabajo, no crea derecho alguno a favor del candidato/a propuesto/a, salvo la de su llamamiento por el orden establecido. En el caso de que propuesto/a candidato/a, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de las bases que rigen la presente convocatoria, no podrá ser contratado/a procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

La renuncia al puesto de trabajo que se ofrezca implicará la exclusión de la bolsa de trabajo en la que figura el/la aspirante.

No obstante, se considerarán causas justificadas de rechazo de la oferta, por las que no dará lugar a baja en la bolsa y no perderá su posición en la bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los aspirantes:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

13.-Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

14.- Recursos y reclamaciones.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

ANEXO I - INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE PROFESOR/A DE OBOE, ACORDEÓN, GUITARRA Y DANZA, ASÍ COMO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EXISTENTE EN LAS ESPECIALIDADES DE PERCUSIÓN, FLAUTA TRAVESERA, CLARINETE, PIANO Y TROMPETA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE EL PROVENCIO.

D./D^a....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., y domicilio a efectos de notificaciones en....., provincia de.....,C/....., nº....., teléfono....., correo electrónico.....

EXPONE:

Que habiendo sido realizada convocatoria de pruebas selectivas por parte del Ayuntamiento de El Provencio (Cuenca) para la formación de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones en función de las vacantes, necesidades y programación de la Escuela Municipal de Música y Danza de El Provencio, de profesor/a de música en las especialidades de oboe, acordeón, guitarra y danza, así como para la ampliación de la bolsa de trabajo existente en las especialidades de percusión, flauta travesera, clarinete, piano y trompeta de la Escuela Municipal de Música y Danza de El Provencio.



AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO

Desea participar y ser admitido/a en el proceso selectivo de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es), y declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que acepta en su totalidad y se somete a las bases que rigen la convocatoria.

Así mismo, declara poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar, y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no se halla inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En base a lo anterior,

SOLICITA:

Su admisión a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en la solicitud, para la especialidad de:

- **Indicar el nombre de la especialidad musical a la que opta:**

En El Provencio, a.....de.....de 2019.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO.

INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento EMPLEO, responsabilidad del Ayuntamiento de El Provencio, sito en Plaza de los Alcaldes, nº 1 – 16670 El Provencio (Cuenca), con la finalidad de gestionar todo el proceso selectivo y ante la que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante la presentación de la solicitud. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

El Provencio, en fecha a firma al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE